

Decreto N° 3637 que concede al señor Luis Cúneo Harrison, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 6472, del 13 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3637.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA al Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Luis Cúneo Harrison, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en la República, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.

D E C R E T O :

Conceder al señor Luis Cúneo Harrison, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en la República, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3638, que jubila con pensión de \$ 75.00 al Lic. Abraham Ortiz Marchena.— G. O. No. 6470, del 10 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3638.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º, de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley N° 168 del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado, y la N° 1204 de fecha 26 de Junio del corriente año, que concede el beneficio de la jubilación al Licenciado Abraham Ortiz Marchena, quien prestó servicios al Estado por espacio de largos años,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado Abraham Ortiz Marchena, y se asigna una pensión mensual de setenta y cinco pesos (\$75.00) pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3639, que asigna una pensión mensual de \$ 50.00 a la Sra. Mariana Alvarez Vda, Morillo.— G. O. No. 6470, del 10 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3639.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 168 del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado, y la Nº 1205 de fecha 26 de Junio del año en curso, que concede una pensión del Estado a la señora Mariana Alvarez Vda. Morillo, en su calidad de viuda del señor Manuel María Morillo, quien prestó, durante varios años, valiosos servicios a la administración Pública,

D E C R E T O :

UNICO.— Se asigna a la señora Mariana Alvarez Vda. Morillo una pensión mensual de cincuenta pesos (\$50.00), la cual será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3640 que nombra al Sr. Comendador Giovanni Campa Primer Secretario de la Embajada de la República en la Santa Sede.—
G. O. Nº 6474, del 17 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3640.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Comendador Giovanni Campa queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en la Santa Sede.